

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR LA SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN EN LA PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE “AMPLIACIÓN EN LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN” INCLUIDA EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, (PÁGINA 4) “7.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN”, INDICANDO LOS PUNTOS A QUE CORRESPONDE CADA MEJORA, PARA INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LOS LICITADORES:

3-Seguros colectivos de accidentes:

Mejoras en límites de indemnización, en exceso, en las siguientes garantías, dando 20 puntos a la oferta que presente el mayor capital asegurado, puntuando el resto de las ofertas con la siguiente fórmula:

Aplicándose en cada uno de los apartados:

$$P = \frac{PM \times O}{B}$$

Siendo:

P: Puntuación obtenida;

PM: Puntuación máxima del apartado a valorar

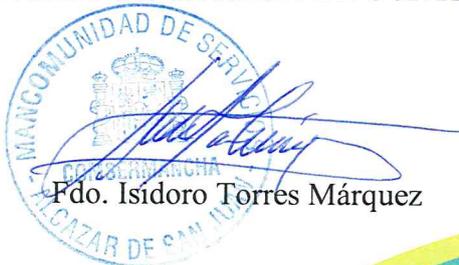
B: Oferta más ventajosa de las consideradas

O: Oferta del licitador

- Muerte por accidente de todos los COLECTIVOS 1,2,3, y 4. **PUNTOS 5**
- Incapacidad permanente parcial progresiva por accidente de los colectivos 1,2 y 3. **PUNTOS 15**
- Asistencia sanitaria Libre elección por accidente de todos los colectivos 1,2,3,y 4. **PUNTOS 5**

Alcázar de San Juan, 13 de febrero de 2017

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN



Fdo. Isidoro Torres Márquez

Contacto

• Calle Lorenzo Rivas, 25
13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)
Tlf: 926 58 80 37 - Fax: 926 58 80 38

• www.comsermancha.es
• administracion@comsermancha.es

• Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)
Tlf: 926 50 20 96